

Buenos Aires, *H* de mayo de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el señor Intendente del Palacio solicita la aplicación de una severa sanción disciplinaria al Ayudante Jorge Leonardo Díaz ; y

CONSIDERANDO:

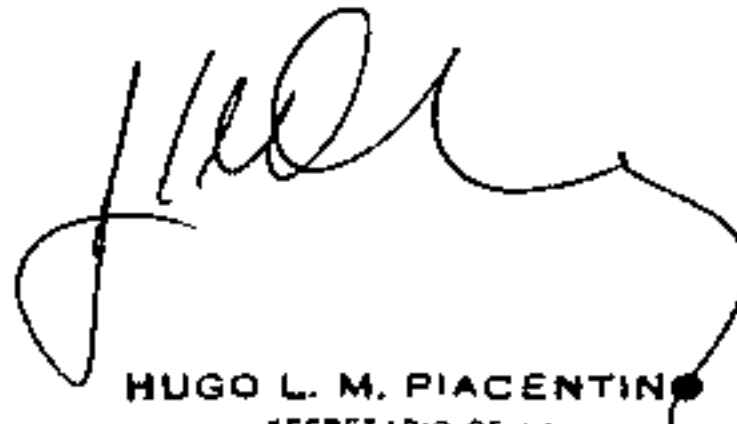
Que según constancias agregadas al presente expediente el mencionado agente incurre continuamente en innumerables impuntualidades al servicio.

Que a pesar de haber sido oportunamente sancionado, el comportamiento que se le reprocha, se reitera.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aplicar un (1) día de suspensión en el servicio al Ayudante Don Jorge Leonardo Díaz, por los motivos indicados precedentemente, de acuerdo con lo establecido por el art. 16 del Decreto ley 1285/58, y por el art. 91 del Reglamento para la Justicia Nacional, sustituido por el art. 5º de la Acordada n° 41/90.

2º) Regístrese. Remítanse las actuaciones a la Intendencia, quien notificará al interesado.



HUGO L. M. PIACENTINI
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION